

**ACTA/No. CATORCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Celina Escolán Suay y María Luz Regalado Orellana, doctores: Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTIFICACIÓN DE INDULTOS: 7-IND-2017 y 8-IND-2017. II. INVESTIGACION JUDICIAL: a) RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS. a.1) 106/2010(22)(84): Lic. Glenda Larissa Carias Alvarenga, Jueza de Paz de San Rafael Obrajuelo. a.2) 029/2014(12): Lic. Rolando Corcio Campos, Juez de Instrucción de San Marcos, por actuaciones cuando fungió como Juez Presidente del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. a.3) 170/2006(12), 104/2010(12), 195/2010(12) y 025/2013(12) acumulados: Lic. Sandra Guadalupe Cuchilla de

Herrarte. Jueza de Familia de Zacatecoluca. a.4) 160/2016(87)(91): Lic. Francisco Antonio Escoto Orellana, Juez Décimo Tercero de Paz de San Salvador. III. 256-S-2017. IV. MEMORANDO SOBRE PETICIONES DE REOS A SALA DE LO PENAL. V. INFORMES DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL SOBRE: a) Petición de Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, para que se le cancelen salarios y prestaciones dejadas de percibir al empleado Roswal Gregorio Solórzano Hernández, según lo ordenara la Comisión del Servicio Civil y el Tribunal del Servicio Civil, dentro de proceso de destitución seguido en contra de dicho trabajador. b) Peticiones hechas por el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de San José Las Flores, Chalatenango. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Argueta Manzano señala que se ha entregado con poco tiempo el material para los casos de Probidad y por tanto, solicita tiempo para analizarlo. Magistrada Regalado indica que su persona ha dicho que no conocerá de estos temas hasta que se defina el criterio sobre cuánto tiempo después del cese se investigará al funcionario, aunado al hecho de que no ha tenido tiempo para imponerse de los casos para tomar decisión. Magistrado Ramírez Murcia indica que pueden agendarse en la siguiente sesión de Corte Plena, porque estos casos para este día, ya están en manos de Corte Plena y existen muchos otros casos previstos para programarse, y el Pleno no puede

convertirse en “cuello de botella”. Magistrada Rivas Galindo expresa que los criterios pendientes de concretar deben de definirse dentro del Pleno y señala que casos tan complejos como los presentados, deben de programarse con suficiente tiempo, agregando que colocar casos como los vistos en la semana anterior, es de plantearlos desde el principio. Aprovecha para señalar otra situación, en torno a la nota recibida en despachos en donde un abogado de apellido Rubio indica que se ha discutido algo distinto de lo planteado en el proyecto que se autorizó por parte del Pleno en su caso en específico, por lo que aprovecha para solicitar se investigue lo ocurrido. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ortíz.** Magistrado Presidente, advirtiendo no existe consenso para colocar a conocimiento los casos de Probidad programados para hoy, propone colocar los criterios pendientes de definir en la investigación para próxima sesión. Se colocará para jueves veintidós el tema de criterios pendientes de definir. **Se acuerda el retiro del punto de Probidad con once votos.** No votan Magistrados: Velásquez, Escolán, Blanco y Sánchez de Muñoz. **Se aprueba agenda.** Se guarda un minuto de silencio por la memoria del ex Magistrado de la Sala de lo Penal de esta Corte, doctor José Artiga. Retomando la situación informada por la Magistrada Rivas Galindo. Se solicita informe urgente por parte de la Sección de Investigación Profesional y el envío del expediente al despacho de Magistrada Regalado. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** I) NOTIFICACIÓN DE

INDULTOS 7-IND-2017 y 8-IND-2017. Se informa de la gracia concedida por la Asamblea Legislativa a las señoras: Arcadia Escamilla Calderón y Laura Aracely López Cañada, mediante los correspondientes Decretos Legislativos, lo cual **se acuerda comunicar a los respectivos Tribunales de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la pena que llevan el proceso de cada favorecida, para las correspondientes órdenes de libertad: trece votos. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ortíz.** II) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS. a) 106/2010 contra licenciada Glenda Larissa Carias Alvarenga, Jueza de Paz de San Rafael Obrajuelo. Se conoce de la investigación seguida a raíz de una posible actuación indebida de la funcionaria, al conocerse en la Dirección de Recursos Humanos de proceso disciplinario contra familiar de la funcionaria. Se concluye que si bien hubo actuaciones de la funcionaria en una connotación distinta de la jurisdiccional para discutir actividades laborales propias de su familiar, esto no ha sido valiéndose de su cargo judicial. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria: trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** b) 029/2014 contra licenciado Rolando Corcio Campos. Se presenta investigación seguida por presunta infracción por incumplimiento de plazos procesales. Con base al examen del material probatorio, se estima existe carga de trabajo del juez y que esto no se ha producido a consecuencia de un actuar doloso o negligente de parte del

funcionario. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Rolando Corcio Campos: catorce votos.** c) 170/2006, 104/2010, 195/2010 y 025/2013 seguidos contra licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte, por presuntas irregularidades en el desempeño del cargo. Se presenta investigación realizada y el material probatorio de cada expediente. Comprobada la infracción cometida en el expediente disciplinario 170/2006, **se llama a votar por suspender a la funcionaria Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte: diez votos. Se acuerda que el plazo de suspensión sea de quince días: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, González, Escolán, Pineda y Blanco. **Se llama a votar por exonerar a la funcionaria en las otras denuncias seguidas contra la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Regalado, González, Escolán, Pineda, Blanco, Bonilla, Argueta Manzano y Dueñas. d) 160/2016 contra licenciado Francisco Antonio Escoto Orellana. Atribuyéndole actuaciones irregulares realizadas en proceso penal seguido en su sede judicial. Realizada la investigación y con el correspondiente análisis de la prueba vertida se comprueba que el investigado no realizó las diligencias judiciales que ordenaron las Cámaras Primera y Segunda de lo Penal de esta Sección, sobre realizar audiencia de vista pública conforme al procedimiento abreviado. **Se**

**llama a votar por suspender al licenciado Francisco Antonio Orellana Escoto de su cargo de Juez Décimo Tercero de Paz de esta ciudad: diez votos. Se llama a votar porque la suspensión sea por el plazo de dieciséis días: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bolaños, Regalado, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla, Rivas Galindo, González y Pineda. Se modifica agenda para incorporar el conocimiento de Suplicatorio 256-2017 y memorando de Presidencia Sala de lo Penal sobre peticiones de reos dirigidas a dicha Sala. **Se deja constancia del reingreso al Pleno del Magistrado Ortíz.** III) 256-S-2017. Se informa de la detención realizada en el país el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, que fue comunicada al país requirente el día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, y habiéndose vencido el día trece de los corrientes, los sesenta días para formalizar la petición formal de extradición, se recibe comunicación electrónica que no se solicitará extradición por parte de la Cancillería nacional. **Se propone decretar la libertad personal del ciudadano ecuatoriano, por no haberse recibido la petición formal dentro del plazo previsto de sesenta días: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Rivera Galindo, Sánchez de Muñoz, Pineda, Ortíz, Blanco, Argueta Manzano, Dueñas y Rivas Galindo. IV) MEMORANDO SOBRE PETICIONES DE REOS A SALA DE LO PENAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Pineda.** Preside la sesión a partir de este momento, el Magistrado Sidney Blanco. Se informa que se reciben grandes cantidades de escritos de reos en Sala de lo Penal, donde solicitan se ordene a

jueces de vigilancia penitenciaria el que realicen el cálculo de su pena. **Propone que sea la Secretaría General quien comunique a los jueces de Vigilancia Penitenciaria el recordatorio que se trata de su deber, debiéndose elaborar circular que recuerde los deberes y el respeto de derechos que tienen todos los justiciables. Se acuerda con trece votos lo anterior.** En otro aspecto, se aborda la resolución dictada por la jueza interina en el Tercero de Paz, licenciada Estela Marina Sosa de Alonzo, donde utiliza argumentos no jurisdiccionales para resolver una resolución en caso complejo. Discuten las implicaciones que tiene no asumir las competencias que impone el cargo en la judicatura, y se propone por parte del Magistrado Ramírez Murcia, la limitación del llamamiento de la licenciada Sosa de Alonzo a la sede judicial y se remita a Investigación Judicial. Magistrada Rivas Galindo amplía propuesta hecha, para que en Investigación Judicial se aplique el procedimiento que se sigue a jueces suplentes para continuar con dicho cargo nominal. Magistrado Rivera Márquez indica que su persona no votará por considerar no se cuenta con comunicación formal sobre la resolución dictada. Se llama a votar por limitar el llamamiento hecho hasta el veintidós de febrero: tres votos. No se aprueba. **Se llama a votar por seguir el procedimiento previamente acordado para el caso de Jueces suplentes, delegando a Investigación Judicial su instrucción, debiéndose dar audiencia a la licenciada Estela Marina Sosa de Alonzo: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bolaños, Dueñas, Argueta Manzano, Blanco, Ortíz, Escolán, González, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. V)

INFORMES DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL SOBRE: a) Petición de Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, para que se le cancelen salarios y prestaciones dejadas de percibir al empleado Roswal Gregorio Solórzano Hernández, según lo ordenara la Comisión del Servicio Civil y el Tribunal del Servicio Civil, dentro de proceso de destitución seguido en contra de dicho trabajador. Se informan de las vías de impugnación que se tienen dispuestas. Magistrado Blanco indica que se había discutido acá que se solicitara al Tribunal del Servicio Civil la postura sobre la condena que se hace a favor del empleado. Informa personero de la Unidad, que se ha conocido informalmente de la presentación de recurso en la jurisdicción contenciosa por parte de la Jueza Segundo de Paz de esta ciudad, que instruyó el proceso disciplinario. **Se acuerda el retiro del caso con once votos.** b) Peticiones hechas por el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de San José Las Flores, Chalatenango. Se informa que mediante una aclaración solicitada por el funcionario anterior, el Tribunal del Servicio Civil ha modificado su sentencia, para redactar en ella que deberá cargarse el monto de los salarios dejados de percibir por los empleados en el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia. **Se llama a votar por presentar demanda de amparo contra providencias del Tribunal del Servicio Civil en este caso: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bolaños, Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Ortíz, Blanco, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Se concede el periodo de cinco días para presentarla al Pleno. **Se deja constancia del retiro**

**del Pleno de Magistrados Sánchez de Muñoz, Escolán y Ortíz.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.